



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002105-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. David Castaño Sequeros y D. José Ignacio Delgado Palacios, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en relación con el sistema de permisos de quema en función del índice de incendios, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de junio de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002097 a PNL/002114.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de junio de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Castaño Sequeros y José Ignacio Delgado Palacios, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

La gestión de los incendios forestales es un objetivo prioritario en la estrategia de preservación del patrimonio medioambiental. Cada año, cientos de miles de hectáreas se ven arrasadas por el fuego en toda España. Según las estadísticas del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en los últimos años, Castilla y León es una de las Comunidades Autónomas más afectadas por las llamas en todo el país.

En este sentido, por provincias, las hectáreas (ha) perjudicadas por los incendios entre el 2001 y el 2016 en Castilla y León:

- León (126.579 ha).
- Zamora, (96.623 ha).



- Salamanca, (38.234 ha).
- Ávila, (32.215 ha).
- Burgos, (13.196 ha).
- Palencia, (4.013 ha).
- Segovia, (3.856 ha).
- Valladolid, (3.281 ha).
- Soria, (3.161 ha).

Así, en 2017, las cifras han mantenido a nuestra Comunidad entre las más perjudicadas por este fenómeno. Lo atestigua el haber sido, por ejemplo, el territorio donde mayor número de descargas de agua se ha realizado, con 3.753, en 82 incendios y 238 intervenciones durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de agosto de 2017.

La labor preventiva cobra especial importancia a tenor de los múltiples factores que convergen en este ámbito. Entre ellos, las altas temperaturas y la falta de lluvias son dos de las variables más trascendentales en la aparición de las llamas en los entornos naturales.

Por tanto, si dichas condiciones climatológicas concurren, el riesgo de declaración de incendio se incrementa sensiblemente. En época estival, la Junta de Castilla y León restringe los permisos de quema desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre.

Evidentemente, desvincular estas autorizaciones de la situación meteorológica diaria supone una incoherencia que debería rectificarse, ya que, por ejemplo, el consentimiento administrativo no existiría durante una jornada de calor y sequía fuera del periodo citado.

Esta modificación supondría una mejor adecuación del criterio a aplicar en las posibles restricciones a la quema, atendiendo a las circunstancias específicas del momento y, así, aprovechar época de verano para acometer este tipo de actividades (potencialmente beneficiosas para evitar que muchos incendios incontrolados se aviven por la combustión de biomasa), sin riesgo ni perjuicio para el entorno.

Los actuales sistemas de alerta (declaración del "riesgo medio") no ofrecen una respuesta operativa ni ágil con la que ofrecer una información actualizada y real.

Precisamente, Comunidades Autónomas como Asturias y Aragón ya cuentan con índices diarios de riesgo de incendio forestal que permiten baremar el riesgo de incendio para un territorio concreto.

En la Comunidad Autónoma de Aragón dicho índice se aplica a nivel comarcal, ya que, según la experiencia en la utilización de este método, circunscribir las mediciones a este tipo de delimitaciones administrativas suelen tener un rango de fidelidad mayor que en un nivel provincial.

Asimismo, en Asturias, la información relativa a este índice se le aplica una graduación desde el cero (días sin riesgo) al cinco (jornadas de riesgo muy alto). En este caso, para los valores más altos en esta escala (4 y 5) las quemaduras están prohibidas, mientras que, para contar con la autorización el número registrado debe ser menor o igual al expresado en dichos permisos, convirtiéndose éste en un procedimiento sencillo e universal para actividades sobre el entorno medioambiental.



Para Ciudadanos, la consecución de los objetivos en materia medioambiental debe contar con medidas que, en el plano preventivo, otorguen la mayor eficacia y garantía en la preservación del medio natural. Exceptuando la lacra que han supuesto los incendios intencionados en la Comunidad, la responsabilidad de las Administraciones públicas en materia de gestión del medioambiente debe adoptar un criterio coherente y útil para evitar la declaración de incendios provocados por la actividad del hombre.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Implantar un sistema de permisos de quema ligado al índice de riesgo de incendios que analice, en el ámbito comarcal, las condiciones meteorológicas y climatológicas de la zona, autorizando o prohibiendo la quema en virtud de las probabilidades que existen de declararse un fuego con periodicidad diaria.

2. Establecer un código de colores que represente el índice de incendios, graduando el nivel de riesgo al Rojo o extremo (5), Naranja o Muy alto (4), Amarillo o Alto (3), Verde o Moderado (2) y Azul o Bajo (1), condicionando el permiso o autorización de actividades a esta escala.

3. Elaborar dicho índice, calculado diariamente por los servicios encargados de la lucha contra incendios forestales, publicando los resultados en la web de la Junta de Castilla y León y dando conocimiento a los medios de comunicación para su difusión.

4. Realizar las modificaciones legislativas necesarias para amparar su creación e incorporación al Régimen de Funcionamiento de los Permisos de las distintas actividades vinculadas a esta variable, con especial atención a las quemas en Castilla y León.

En Valladolid, a 1 de junio de 2018.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: David Castaño Sequeros y
José Ignacio Delgado Palacios

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez